INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CONCJ_MIN_ALG_2026_001

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS (PORTÁTIL, CÁMARA DE VIDEO Y ACCESORIOS) DESTINADOS A FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS SESIONES Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS, HUILA,** de conformidad con las especificaciones de la presente invitación.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

Verificar que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Concejo Municipal de Algeciras.

Ceñirse estrictamente a las condiciones los criterios de selección y metodología de evaluación estipuladas en la presente invitación para el proceso de contratación.

La presente invitación a ofertar no obliga al Concejo Municipal de Algeciras, a la selección de oferentes y su preselección no genera derecho alguno respecto de la ejecución del objeto contractual, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del proceso de contratación.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

Seleccionar la propuesta más favorable a la Corporación, para la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS (PORTÁTIL, CÁMARA DE VIDEO Y ACCESORIOS) DESTINADOS A FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS SESIONES Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS, HUILA,** de conformidad con las siguientes especificaciones:
Códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
12	16	18	09	silicona
14	11	15	00	Papel de imprenta y papel de escribir
14	11	15	07	Papel para impresora o fotocopiadora
27	11	18	12	Regla larga
31	20	16	10	Pegamentos
44	10	16	02	Máquinas perforadoras o para unir papel
44	10	31	00	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
44	11	15	15	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
44	12	16	18	Tijeras
44	12	17	01	Bolígrafos
44	12	17	08	Marcadores
44	12	17	16	Resaltadores
44	12	20	03	Carpetas
44	12	21	04	Clips para papel

44	12	21	07	Grapas
43	21	15	00	Computadores
45	12	15	16	Cámaras grabadoras o video cámaras digitales

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**
1	BANDERAS FLECHA PLASTICAS X7 GP-18	UNIDAD	10
2	BISTURÍ METALICO	UNIDAD	3
3	BORRADORES BLANCOS NE NATA	UNIDAD	5
4	CAJAS PARA ARCHIVO	UNIDAD	15
5	HUMEDECEDOR 20GR RF.	UNIDAD	5
6	CINTA DE EMBALAJE GRANDE 100 M	UNIDAD	5
7	CINTA DE ENMASCARAR DE PAPEL 24 MM X 40 M MULTIPROPOSITO	UNIDAD	5
8	CINTA DOBLE FAZ CLASS 5 MTS	UNIDAD	5
9	CLIP ESTANDAR TRITON CAJA X 100 UND	CAJA	5
10	GANCHO CLIP MARIPOSA #2 X 50 UND METAL	CAJA	5
11	CLIPS DE PAPEL DE ALAMBRE RECUBIERTOS DE PLÁSTICO JUMBO X 250 UND	UNIDAD	4
12	CORRECTOR 8ML	UNIDAD	5
13	COSEDORA METALICA MEDIANA 20HJ	UNIDAD	3
14	GANCHOS PARA COSEDORA	CAJA	5
15	HUELLERO	UNIDAD	5
16	KIT TINTAS EPSON X4 COLORES ORIGINALES (504, 544, 604, 664)	UNIDAD	8
17	LAPICERO NEGRO	UNIDAD	43
18	LAPICES	UNIDAD	48
19	LIBROS DE ACTAS	UNIDAD	5
20	LIBROS DE CONTABILIDAD	UNIDAD	5
21	MARCADOR PERMANENTE AZUL	UNIDAD	17
22	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	UNIDAD	17
23	MARCADOR PERMANENTE ROJO	UNIDAD	17
24	MARCADOR SHARPIE	UNIDAD	20
25	MARCADORES BORRABLES COLORES VARIADOS	UNIDAD	17
26	MARCADORES DE COLORES PUNTA FINA	UNIDAD	20
27	NOTAS ADHESIVAS DE COLORES	UNIDAD	10
28	OCTAVO DE CARTULINA	UNIDAD	2

29	RESMA PAPEL CARTA	UNIDAD	60
30	RESMA PAPEL OFICIO	UNIDAD	90
31	PEGANTE EN BARRA 40 GR	UNIDAD	5
32	PEGANTE LIQUIDO 250 GR	UNIDAD	5
33	PERFORADORA MEDIANA GS-0624	UNIDAD	3
34	PINCELES TAMAÑO SURTIDO JUEGO 1 AL 12 PLANO JA05-12B	UNIDAD	1
35	PISTOLA DE SILICONA GRANDE GS-0562	UNIDAD	1
36	CARTULINA 1/8 X10 SURTIDA	UNIDAD	10
37	REGLAS MADERA 100 CM	UNIDAD	3
38	REGLAS 30 CM	UNIDAD	3
39	RESALTADORES DE TODOS LOS COLORES	UNIDAD	10
40	SACA GANCHOS	UNIDAD	5
41	SACAPUNTA ECONOMICO *24	CAJA	1
42	SILICONA LIQUIDA	UNIDAD	2
43	SOBRE MANILA CARTA	PAQUETE	3
44	SOBRE MANILA OFICIO	PAQUETE	3
45	TIJERAS DE OFICINA	UNIDAD	3
46	COLORES CLASS 12X24 DC-07	CAJA	2
47	VINILO DE COLORES VARIADOS X KILO	UNIDAD	2
48	PLASTILINA LARGA X9	CAJA	2
49	PAPEL KRAF ROLLO RAIRAN 20 (50.5CM)	ROLLO	2
50	PLIEGO PAPEL BOND	PAQUETE*100	2
51	PAPEL SEDA	PAQUETE*100	2
52	PAPEL KIMBERLY X100	PAQUETE	5
ELEMENTOS TECNOLOGICOS			
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CTD**
1	Cable 2 a 2 de 5 mtrs Digital	UNIDAD	2
2	Capturadora de video de doble entrada con entrada sonido	UNIDAD	1
3	Cables HDMI de 7 mtrs	UNIDAD	1
4	Mixer pequeño 4 canales de buena calidad	UNIDAD	1
5	**Computador Portatil,** Procesador: Procesador Intel® Core™ i5-12450HX de 12ª Generación (núcleos E de hasta 3,10 GHz núcleos P de hasta 4,40 GHz), Sistema operativo: Windows 11 Home idioma único 64, Tarjeta gráfica: GPU para equipo portátil NVIDIA® GeForce RTX™ 3050 6GB GDDR6, Memoria total: 16 GB DDR5-4800MT/s (SODIMM)(2 x 8 GB), Unidad de disco primaria: 512 GB SSD M.2 2242 PCIe Gen4 QLC, Tipo de pantalla: 15,6" FHD (1920 x 1080), IPS, antirreflectante, sin capacidad táctil, 100 % sRGB, 300 nits, 144 Hz, Cámara: 720p HD con micrófono doble y obturador electrónico, Batería: Batería recargable de iones de litio con 4 celdas 60 Wh, Fuente de alimentación: 170W, Características de seguridad: Sin lector de huellas dactilares, Dispositivo de Puntero: ClickPad, Teclado:	UNIDAD	1

	Retroiluminado blanco, negro eclipse - Español (LA), WIFI: Wi-Fi 6 2x2 AX & Bluetooth® 5.1 o superior, Idioma sistema operativo: SP:Español		
6	Path cord de 15 mtrs	UNIDAD	1
7	**Video Cámara De Vlogging De Zoom Digital Webcam Con 2.4g**: lente: f/3.2, F = 7,36 mm Distancia de enfoque: 1,0 m + Pantalla: pantalla táctil capacitiva ips de 3,0 pulgadas Sensibilidad a la luz: automática, iso100, iso200, iso400, iso800, iso1600, iso3200, iso6400 Formato: resolución jpeg: 48 m, 30 m, 24 m, 12 m, 8 m, 5 m, 3 m Vídeo: MP4 Resolución: 4k/30 fps, 2k/30 fps, fhd/30 fps, hd/30 fps, hd/120 fps, fhd/60 fps Zoom digital: zoom digital de 18x WIFI: soporte micrófono externo: soporte de control remoto: soporte de fotografía: encendido/apagado grabación: encendido/apagado Balance de blancos: automático/soleado/nublado/ Compensación de explosión incandescente o fluorescente: -3,0 ev + 3,0 ev Temporizador automático: apagado/2s/5S/10s/15s/20s/30s Interfaz de computadora: cámara: usb2.0 (alta velocidad) Disco: usb2.0 (alta velocidad) Apagado automático: ninguno/3 minutos/5 minutos/10 minutos HD: idioma de soporte: inglés, alemán, francés, español, italiano, tailandés, ruso, coreano, chino simplificado, chino tradicional Lente externa japonesa y portuguesa: montura estándar de 37 mm, espejo UV externo, lente gran angular o extensor (no incluido, es necesario comprar más) Fuente de alimentación: iones de litio batería: NP-40 Dimensiones: 126 (largo) × 58 (alto) × 57 (ancho) mm Peso: 300 g, Incluye su respectivo tripode con adaptador si aplica para realizar todo tipo de transmisiones, incluye tripode metálico	UNIDAD	1
8	Adaptador usb a HDMI	UNIDAD	1

Nota 1: Los elementos antes descritos, el oferente debe incurrir en transporte, fletes, acarreos y demás costos y gastos en que incurra para el cumplimiento de las respectivas obligaciones.

Nota 2.- El Concejo Municipal se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los insumos que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas descritas, se encuentren vencidos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 3.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos. Todos los costos directos o indirectos ocasionados con la presentación de la oferta (propuesta), estarán a cargo del oferente.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial previsto es de **DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($19.083.900.) M/CTE,** soportados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

1. CDP No 2026000176 del 29 de Enero de 2026
2. CDP No. 2026000168 del 29 de Enero de 2026

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para atender los costos relacionados con la ejecución del presente proceso se ha establecido la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($19.083.900.) M/CTE,** La cual incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cinco (5) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

1.5. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal cancelará al contratista el valor del presente proceso mediante un solo pago de acuerdo con la totalidad de entrega de los elementos en las condiciones técnicas exigidas, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes y certificación de cumplimiento a satisfacción firmado por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

Los pagos serán realizados por El Concejo Municipal de Algeciras, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

1.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el monto del presente proceso el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la mínima cuantía establecida en el artículo 94, de Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 del 2015 y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

1.7. FORMAS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que incluyan dentro de su actividad económica la realización de las actividades objeto de la presente invitación, consideradas legalmente capaces para celebrar contratos con entidades estatales, que cumplan con los requisitos previstos a continuación, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y la Ley.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, consorcio o unión temporal, el representante legal debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del proceso de selección, bien por los respectivos estatutos o por el órgano competente.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar los requisitos exigidos, de acuerdo a su porcentaje de participación, según se trate de persona natural o jurídica.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta. En caso de incurrir en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Concejo Municipal de Algeciras rechazará la oferta respectiva.

1.8. LUGAR DE CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección se podrán consultar en el Concejo Municipal de Algeciras, ubicado en el Edificio Municipal, Carrera 5 Calle 6 esquina, en el horario hábil, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

1.9. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN		
EVENTO	**TERMINO**	**LUGAR**
Publicación Invitación Pública y estudios previos.	04/02/2026	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Inicio del término para la presentación de propuestas.	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Observaciones a la invitación pública.	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Fecha máxima de expedición de adendas.	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Vencimiento del término para presentar propuestas - cierre del proceso.	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		
Verificación de los requisitos habilitantes, evaluación de las propuestas y publicación del informe.	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Termino para subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones al informe de evaluación – Si a ello hubiere lugar.	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Respuesta a las observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto.	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Suscripción del contrato, Constitución y presentación de la garantía única de cumplimiento (Si a ello hubiere lugar) y suscripción del acta de inicio.	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)

1.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de **quince (15) días calendario**, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta, período dentro del cual las condiciones jurídicas, técnicas y económicas permanecerán invariables.

Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable, en consecuencia el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

En circunstancias extraordinarias, el Concejo Municipal de Algeciras (H) podrá solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas, hasta por quince (15) días más; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán efectuarse por escrito. No será obligación de los proponentes acceder a la prórroga ni les será permitido de ninguna manera modificar su propuesta.

1.11. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Concejo Municipal de Algeciras (H) podrá modificar la invitación pública mediante adendas, que se expedirán y publicarán hasta antes del día anterior al previsto para el "cierre del término para presentar propuestas", señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Una vez publicadas, las adendas formarán parte integral de la invitación y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Los interesados podrán consultar las adendas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación), en consecuencia, el Concejo Municipal de Algeciras (H) da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Con posteridad al "cierre del término para presentar propuestas", el Concejo Municipal de Algeciras (H) podrá modificar el Cronograma General, ampliando antes del vencimiento del mismo, el plazo en el término que sea razonable, documento que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación).

1.12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Como lugar de ejecución del contrato, se ha establecido en el Concejo Municipal de Algeciras Huila, la compra objeto de este estudio deberán ser entregados en las instalaciones del Concejo Municipal ubicado en la Carrera 5 Calle 6 Esquina Edificio Municipal Primer Piso Algeciras Huila COLOMBIA.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

A continuación, se señalan los requisitos mínimos habilitantes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

2.1.1.- Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la Propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el Formato No. 1 — Carta de presentación de la propuesta y suscrita por el proponente. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica o cualquiera de las formas asociativas, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 1952 de 2019 capitulo IV modificada por 2094 de 2021, 80 de 1993 y 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

2.1.2.- Acreditación de la existencia y representación legal

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matricula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

2.1.2.1- Personas Naturales. - (Solo para las personas naturales con matricula mercantil).

Deben adjuntar los siguientes documentos:

- **a)** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- **b)** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- **c)** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- **d)** Los oferentes deben allegar el certificado de registro mercantil, expedido por la cámara de comercio dentro de los últimos 30 días anteriores al cierre, Deberán haber sido constituidas por lo menos Diez (10) años antes de la fecha de apertura y que dentro de sus actividades económicas contenga los códigos 4649 – Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p; 4741 – Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados y 4761 – Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

2.1.2.2- Personas Jurídicas. -

Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

- (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
- **(ii)** Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente,
- **(iii)** Deberán haber sido constituidas por lo menos Diez (10) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un año (1) mas
- **(iv)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal**:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.
- **(v)** Los oferentes deben allegar el certificado de existencia y presentación legal, expedido por la cámara de comercio dentro de los últimos 30 días anteriores al cierre y que dentro de sus actividades económicas contenga los códigos CIIU: 4649 – Comercio al por mayor de otros

utensilios domésticos n.c.p; 4741 – Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados y 4761 – Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

2.1.2.3- Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.
B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Concejo Municipal.
C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.
D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.
E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

2.1.3.- Autorización de la junta directiva u órgano social competente.

En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, participar en la conformación de formas conjuntas, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculte para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización.

2.1.4.- Constitución de formas conjuntas

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente: (Anexo)

- La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Concejo Municipal de Algeciras.

- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, El Concejo Municipal de Algeciras las aplicará por igual a todos los integrantes.

- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.

- La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y tres (3) años más, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar los literales a y c, del presente numeral ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

2.1.5.- Certificación de pagos de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal

2.1.5.1.- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA,** deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

2.1.5.2.- Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

a) Datos generales del aportante
b) Datos generales de la planilla (número de planilla. tipo de planilla, referencia de pago, etc)
c) Valor pagado
d) Periodo pagado
e) Tipo de aportes
f) Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

2.1.6.- Registro Único Tributario (RUT)

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN. Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada, con fecha de impresión no mayor a 30 días de anterioridad con respecto de la fecha del cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

2.1.7.- Paz y Salvo

Deberá allegarse con la oferta, Certificado de paz y salvo expedido por EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección, tanto de las personas naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

2.1.8.- Certificado de antecedentes disciplinarios

La Corporación verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

2.1.9.- Certificado de antecedentes Judiciales

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

2.1.10.- Verificación de antecedentes fiscales del proponente

De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el concejo municipal verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

2.1.11.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia como infractor de La Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

2.1.12.- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la corporación podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

2.1.13.- Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos anexos.

2.1.14.- Cédula de Ciudadanía. (Copia)

2.1.15.- Libreta militar si es hombre menor de 50 años. (Copia)

2.1.16.-Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

-Nombre de la Corporación CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
-NIT 891.180.024-0

2.1.17 Autorización para notificación de los Actos administrativos a través de correo electrónico (Anexo).

2.2. REQUISITOS TÉCNICOS

2.2.1. EXPERIENCIA GENERAL.

Se tomará del Certificado de Registro Mercantil para personas naturales o el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, deberán cuantificar que cuentan como mínimo con Diez (10) años de constituidas, cuyo objeto le permita realizar actividades contempladas o inherentes al objeto contractual y acredite actividad mercantil, lo cual será constatado en las actividades incluidas el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre de la invitación. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o jurídica según corresponda.

2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

2.2.2.1 Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con el siguiente personal para la organización, verificación y entrega de cada uno de los elementos en sitio:

CARGO	CANT	% DE DEDICACIÓN	PERFIL	
			FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
SOPORTE	1	100%	Ingeniero de software y Técnico de software	**Experiencia General:** deberá acreditar mínimo de DOS (02) años contados a partir de la expedición del título profesional como Ingeniero de software y OCHO (08) años como técnico desarrollo de software o tecnólogo en análisis y desarrollo de software.

NOTA 1: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO CUMPLE, a excepción de los documentos de subsanabilidad.

NOTA 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de La Cedula de Ciudadanía.
- Copia de la Tarjeta profesional. (si aplica-opcional)
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (si aplica-opcional)
- Certificación de terminación del pensum académico (si aplica)
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

2.2.2.2 Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con el siguiente personal para la entrega de los elementos

CARGO	CANT	% DE DEDICACION	PERFIL PROFESIONAL	
			FORMACION	EXPERIENCIA
SOPORTE	1	100%	Profesional en administración de empresas con especialización en gerencia financiera	**Experiencia General:** deberá acreditar mínimo de DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **Experiencia específica:** deberá acreditar una (1) certificación o contrato cuyo objeto debe prestar los servicios profesionales en gestión de actividades administrativas o financieras con entidades publicas en los últimos (4) años anteriores a la apertura del presente proceso

2.2.2.3 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS): los oferentes deberán presentar plan conforme a la normatividad vigente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

2.3 REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

2.3.1 Propuesta Económica

Debe ser presentada en el formato anexo de la invitación, diligenciada, firmada y cargada en el Secop II.

2.3.2.- Valor de la Propuesta Económica. -

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a

declarar Impuesto al Valor Agregado –IVA-, deberá desglosarlo en su oferta económica so pena de ser rechazado.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

La Administración evaluará las propuestas allegadas teniendo en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el **ANEXO** de la presente invitación, denominado *"Propuesta económica"*, precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por el Concejo Municipal.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la corporación, so pena de ser rechazada la propuesta.

o serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 0.5 % del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

NOTA: *Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, El Concejo Municipal evaluara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.*

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas y todos los documentos serán presentados en idioma castellano y en mediante la plataforma SECOP II por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna oficina del Concejo Municipal de Algeciras.

En caso que la plataforma del SECOP II presente la indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: concejo@algeciras-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

4. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Dentro del término fijado en el cronograma en el SECOP II, los interesados podrán formular las observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido de la invitación; este

documento deberá remitirse en la bandeja de observaciones en el SECOP II o presente la indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: concejo@algeciras-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la Corporación la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del proceso.

El Concejo Municipal, mediante documento que será publicado en el SECOP II, responderá las observaciones y sugerencias formuladas conforme a los requisitos exigidos. Las observaciones y sugerencias, que se estimen relevantes serán incorporadas a la invitación pública por medio de adendas.

Concluido esta etapa del proceso, el Concejo Municipal no aceptará cuestionamientos posteriores sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en la presente invitación pública, por consiguiente estas se consideran entendidas y aceptadas por los participantes.

Nota: las observaciones enviadas por los proveedores en el SECOP II o en caso de aplicar por correo electrónico distinto al establecido en el texto de la invitación pública, no tendrán fuerza vinculante para las partes, como lo define la ley 1474/2011 que fija las pautas y procedimiento para este tipo de procesos.

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Concejo Municipal, de acuerdo con el cronograma en el SECOP II, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94, de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El Comité de Evaluación será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente proceso, dicho comité estará conformado por el jurídico externo en materia de contratación el cual evaluará los requisitos de orden jurídico, y el secretario de gobierno y servicios administrativos el cual evaluará los requisitos de carácter técnico y económico.

Una vez se efectúe el cierre del proceso en el SECOP II, el Comité efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas y la ponderación de los factores técnicos y económicos, de acuerdo con los criterios señalados en el proceso.

El Concejo Municipal de Algeciras debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Concejo Municipal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En caso de que los proponentes realicen ofertas consideradas por la Corporación como artificialmente baja, superando los límites establecidos en los estudios de costos de la Corporación como mínimos para garantizar la calidad en la ejecución del contrato, para lo cual deberán explicar las razones que le facultan para ejecutar

el contrato en dichas condiciones. Sustentada la oferta, si la Corporación considera que las explicaciones no son suficientes, descalificará dicha oferta y la misma será rechazada.

En caso de empate, aplicada la regla anterior como regla general, se aplicaran lo establecido en la ley 2069 del 2020, en su artículo 35, en cuanto a factores de desempate y preferencia de oferta por parte de la Corporación, lo cual se aplicara y primara una oferta sobre la otra en los siguientes casos:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en Proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarara desierto el proceso.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (1) día hábil en el Concejo Municipal de Algeciras, quien es la que tramita el proceso de convocatoria con el objeto de formular observaciones al mismo.

La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II simultáneamente. El proponente seleccionado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de su oferta deberá suscribir la correspondiente acta de inicio.

6. CONDICIONES CONTRACTUALES

6.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con el literal d, del artículo 94, de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del presente proceso el contrato.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

6.2.1- Obligaciones a Cargo del Contratista.

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente selección y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago

mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

5. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
6. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido En la Ley 80 de 1993.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.
8. Atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
9. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

6.2.2.- Obligaciones específicas del Contratista:

a) Entregar la papelería y los equipos tecnológicos objeto de contrato, nuevo y de primera calidad, con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas, calidad, término, lugar y condiciones establecidas por la Corporación dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte del presente estudio previo.
b) Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
c) Asumir el costo de transporte y entrega de los bienes para la ejecución de desarrollo del objeto contractual.
d) Realizar la venta de acuerdo a los precios unitarios ofertados y autorizados, sin que exceda el valor del prepuesto oficial.
e) Garantizar que los elementos solicitados se entreguen dentro del plazo establecido.
f) Soportar la relación de entrega a través de las facturas de acuerdo al contrato, incluyendo el IVA en los valores Unitarios de ser el caso.
g) Realizar la entrega del bien garantizando la calidad de los mismos y cumpliendo con las especificaciones técnicas.
h) En el evento que el contratista por razones, o situaciones de mantenimiento, adecuación u otra circunstancia que pueda ser prevista no pueda realizar la entrega, éste debe adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda sin restricciones que puedan afectar la operación del Concejo Municipal.
i) Entregar los equipos tecnológicos en excelente estado, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
j) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
k) Obrar con buena fe y atender las obligaciones adquiridas en este contrato.
l) Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS para el buen éxito de su gestión.
m) Responder ante EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS por la calidad de los materiales e insumos.
n) Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse.
o) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).
p) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra para la ejecución del contrato.
q) Las demás que correspondan a la naturaleza de este acuerdo o que sean comunicadas por EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS.

6.2.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Los proponentes deberán tener en cuenta dentro del valor de su oferta lo establecido según lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el entonces Ministerio de la Protección Social, implica que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, independientemente de la naturaleza del contrato, su valor y duración, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte obligatorio que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) smlmv.

No obstante lo anterior, en el caso de los contratos de suministro de bienes y compraventa, como quiera que estos no implican la ejecución de un trabajo o la prestación de un servicio y como la remuneración del contratista no equivale al valor total del contrato, sino que consiste en la comisión o utilidad que gana con la transacción comercial, siendo el contratista un trabajador independiente, para el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social se debe aplicar lo establecido en el Decreto 3085 de 2007.

Es decir que si el contratista es una persona natural, para el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social se deberá tener en cuenta si se trata o no de un "trabajador independiente", caso en el cual, deberá presentar la declaración anual en la que informe a las entidades administradoras del Sistema de la Protección Social su Ingreso Base de Cotización, IBC, para liquidar sus aportes a partir del mes de febrero de cada año y hasta enero del año siguiente, siendo la base sobre la cual se cotizará, los ingresos que efectivamente perciba el afiliado, y atendiendo lo establecido en el Decreto 3085 de 2007 sobre presunción de ingresos, el ingreso base de cotización del trabajador independiente corresponderá al que éste haya declarado a las entidades administradoras del Sistema de Protección Social.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Lo anterior conforme a el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 Modificado por el art. 9, Ley 828 de 2003, prevé la forma como la persona jurídica debe acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, norma que aplicándola y interpretándola en conjunto con las previsiones indicadas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, nos lleva a concluir que en ejecución de un contrato estatal, la certificación a que hace alusión el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 debe ser presentada por el contratante persona jurídica para efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales, como requisito para efectuar cada pago derivado del contrato.

Bastara que la certificación señalada en el párrafo anterior acredite el estar al día por no tener personal vinculado laboralmente, en el evento de que la persona jurídica no tenga trabajadores, no obstante, si la persona jurídica tiene a su cargo siquiera un trabajador, así sea su representante legal, deberá acreditar el estar al día por ese trabajador en materia de aportes a la seguridad social y parafiscales.

La certificación a que hace alusión el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 durante la ejecución del contrato debe ser acreditada o presentada como requisito para efectuar cada pago derivado del contrato estatal, y debe acreditar el pago de las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales en el periodo comprendido entre el anterior pago del contrato y el nuevo pago.

PARÁGRAFO. El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

6.3. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS.

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los equipos tecnológicos contratados sean de Óptima Calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del Concejo Municipal de Algeciras Huila.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

6.4. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.** En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

6.5 MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

El presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad.

6.6 MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa ésta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

6.7 LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

6.8 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

7. GARANTÍA DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá constituir a favor del Concejo Municipal De Algeciras (H), cualquiera de los mecanismos de cobertura de los riesgos previstos en el Decreto 1082 de 2015, que ampare por lo menos, los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento del contrato por el veinte por ciento (20%) del valor presupuesto oficial, con una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Calidad del bien suministrado por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de duración del contrato y un (1) años más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Corporación contratante; así mismo deberá ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según el caso, en cualquier evento en que se incremente el valor de su oferta o se prorrogue el plazo de ejecución.

8. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Concejo Municipal de Algeciras Huila, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta o libre nombramiento, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde al Presidente, ejercer para tal efecto la supervisión del contrato.

Igualmente será responsable de aceptar los elementos y autorizar las causaciones mensuales, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. además de las funciones inherentes a su cargo las siguientes:

1. La suscripción del acta de inicio.
2. La verificación de las especificaciones técnicas y de calidad de los elementos a adquirir.
3. Realizar el acta de cumplimiento y recibido a satisfacción por el Almacenista o pagador(a), acta única de pago de acuerdo a la entrega total de los elementos, informe de supervisión.
4. La comprobación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de la Seguridad Social Integral y la suscripción del acta final y de liquidación.
5. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.
6. Responder a las solicitudes realizadas por las dependencias.

9. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA.

9.1 CAUSALES DE RECHAZO

El Concejo Municipal de Algeciras procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o su propuesta sea considerada no favorable.
2. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el concejo municipal, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
3. Cuando el valor de la propuesta resultante de la verificación aritmética sea superior al 100% del presupuesto oficial.
4. Cuando el Concejo Municipal, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
5. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en la presente invitación o haya sido enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio no autorizado.
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.
7. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

8. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
9. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
10. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
11. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
12. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la corporación o a los demás participantes.
13. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
14. Cuando no se presente la propuesta económica impresa.
15. Cuando, en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
16. Cuando modifique las actividades, unidades o cantidad de la propuesta económica.
17. Cuando el proponente no firme o suscriba la propuesta económica en forma original.
18. Cuando la carta de presentación no sea firmada en original por el proponente o su representante legal.

9.2 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Concejo Municipal mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión podrán declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la corporación. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

1. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en la Ley 1474 de 2011 o en el Decreto 1082 del 2015 de la presente invitación y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en la presente invitación.
4. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta, Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

(ORIGINAL FIRMADO)
JHON FREDY CARDENAS
Presidente
Concejo Municipal de Algeciras

(ORIGINAL FIRMADO)
Revisó en su texto legal: Conalgespub S.A.S - Asesor
Aprobado: Jhon Fredy Cardenas
Archivado en: Archivo del Concejo Municipal

FORMATO 01 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[Lugar y fecha]

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
[Ciudad]

Referencia: Proceso de Contratación No. **CONCJ_MIN_ALG_2026_001**

Estimados señores,

Yo, **[diligenciar nombre(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta]**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de [indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, o promesa de sociedad futura deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma], de conformidad con lo establecido en el [en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea solo una persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o conformación de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás] me permito presentar oferta seria, formal e irrevocable, en nombre de **[indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa]**, para participar en el proceso de selección No. **CONCJ_MIN_ALG_2026_001** cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS (PORTÁTIL, CÁMARA DE VIDEO Y ACCESORIOS) DESTINADOS A FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS SESIONES Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS, HUILA**, y bajo la gravedad de juramento hago las siguientes manifestaciones:

1. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

2. Que conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos, asimismo tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del **CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proceso de contratación y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.

4. Que la información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

5. Que la oferta económica y la oferta técnica presentadas, han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a presentar las garantías previstas en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, éste cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata los Pliegos de Condiciones y sus anexos

10. Que el Proponente que represento, está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

12. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo y acepto que se me comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II y/o al correo electrónico que aporto en este documento, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección domicilio principal]		
Teléfono	[Teléfono]	**Celular**	
E-mail	[Dirección de correo electrónico de Notificación]		

14. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en _____., a los _____ días del mes de _____ de 2024.

Atentamente,

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO 02 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto **y ajustar el formato en lo correspondiente**:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la empresa no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en _____., a los _____ días del mes de _____ de 2024.

_____
[Firma representante legal del Proponente o Revisor Fiscal según corresponda]
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 03 - COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA
[Ciudad]

Referencia: Proceso de Contratación No. **CONCJ_MIN_ALG_2026_001**

Yo, [**Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente**] mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, Representante legal de la empresa _____NIT: _____ participante dentro del proceso de selección No. **CONCJ_MIN_ALG_2026_001**

De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA ,** en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la dependencia competente o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN-FAC.

- ✓ Correo electrónico: atencionalusuario@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co
- ✓ Línea telefónica del honor: 163
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial: Cra. 54 # 26 -25 CAN - Bogotá D.C.
- ✓ Sede electrónica: https://www.fac.mil.co/es/form/form-anticorrupcion

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Concejo Municipal de Algeciras Huila y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el **CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS** puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación.

17 Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de _____., a los _____ (___) días del mes de _____del año 2024 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO 04 - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Para efectos de lo establecido en el artículo **56 de la ley 1437 de 2011** que trata sobre notificación electrónica, manifiesto expresamente que acepto que los actos que se produzcan con ocasión del presente proceso de contratación, me sean notificados al siguiente correo electrónico.

Poner el correo electrónico correspondiente

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Teléfono de contacto: [Insertar información]

FORMATO No. 05
OFERTA ECONÓMICA

Contratación Mínima Cuantía No. XXXXXXXXXXXX, cuyo objeto es: xxxx

29	RESMA PAPEL CARTA	UNIDAD	60		
30	RESMA PAPEL OFICIO	UNIDAD	90		
31	PEGANTE EN BARRA 40 GR	UNIDAD	5		
32	PEGANTE LIQUIDO 250 GR	UNIDAD	5		
33	PERFORADORA MEDIANA GS-0624	UNIDAD	3		
34	PINCELES TAMAÑO SURTIDO JUEGO 1 AL 12 PLANO JA05-12B	UNIDAD	1		
35	PISTOLA DE SILICONA GRANDE GS-0562	UNIDAD	1		
36	CARTULINA 1/8 X10 SURTIDA	UNIDAD	10		
37	REGLAS MADERA 100 CM	UNIDAD	3		
38	REGLAS 30 CM	UNIDAD	3		
39	RESALTADORES DE TODOS LOS COLORES	UNIDAD	10		
40	SACA GANCHOS	UNIDAD	5		
41	SACAPUNTA ECONOMICO *24	CAJA	1		
42	SILICONA LIQUIDA	UNIDAD	2		
43	SOBRE MANILA CARTA	PAQUETE	3		
44	SOBRE MANILA OFICIO	PAQUETE	3		
45	TIJERAS DE OFICINA	UNIDAD	3		
46	COLORES CLASS 12X24 DC-07	CAJA	2		
47	VINILO DE COLORES VARIADOS X KILO	UNIDAD	2		
48	PLASTILINA LARGA X9	CAJA	2		
49	PAPEL KRAF ROLLO RAIRAN 20 (50.5CM)	ROLLO	2		
50	PLIEGO PAPEL BOND	PAQUETE*100	2		
51	PAPEL SEDA	PAQUETE*100	2		
52	PAPEL KIMBERLY X100	PAQUETE	5		
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)					

ELEMENTOS TECNOLOGICOS					
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CTD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Cable 2 a 2 de 5 mtrs Digital	UNIDAD	2		
2	Capturadora de video de doble entrada con entrada sonido	UNIDAD	1		
3	Cables HDMI de 7 mtrs	UNIDAD	1		
4	Mixer pequeño 4 canales de buena calidad	UNIDAD	1		

5	**Computador Portatil,** Procesador: Procesador Intel® Core™ i5-12450HX de 12ª Generación (núcleos E de hasta 3,10 GHz núcleos P de hasta 4,40 GHz), Sistema operativo: Windows 11 Home idioma único 64, Tarjeta gráfica: GPU para equipo portátil NVIDIA® GeForce RTX™ 3050 6GB GDDR6, Memoria total: 16 GB DDR5-4800MT/s (SODIMM)(2 x 8 GB), Unidad de disco primaria: 512 GB SSD M.2 2242 PCIe Gen4 QLC, Tipo de pantalla: 15,6" FHD (1920 x 1080), IPS, antirreflectante, sin capacidad táctil, 100 % sRGB, 300 nits, 144 Hz, Cámara: 720p HD con micrófono doble y obturador electrónico, Batería: Batería recargable de iones de litio con 4 celdas 60 Wh, Fuente de alimentación: 170W, Características de seguridad: Sin lector de huellas dactilares, Dispositivo de Puntero: ClickPad, Teclado: Retroiluminado blanco, negro eclipse - Español (LA), WIFI: Wi-Fi 6 2x2 AX & Bluetooth® 5.1 o superior, Idioma sistema operativo: SP:Español	UNIDAD	1		
6	Path cord de 15 mtrs	UNIDAD	1		
7	**Video Cámara De Vlogging De Zoom Digital Webcam Con 2.4g**: lente: f/3.2, F = 7,36 mm Distancia de enfoque: 1,0 m + Pantalla: pantalla táctil capacitiva ips de 3,0 pulgadas Sensibilidad a la luz: automática, iso100, iso200, iso400, iso800, iso1600, iso3200, iso6400 Formato: resolución jpeg: 48 m, 30 m, 24 m, 12 m, 8 m, 5 m, 3 m Vídeo: MP4 Resolución: 4k/30 fps, 2k/30 fps, fhd/30 fps, hd/30 fps, hd/120 fps, fhd/60 fps Zoom digital: zoom digital de 18x WIFI: soporte micrófono externo: soporte de control remoto: soporte de fotografía: encendido/apagado grabación: encendido/apagado Balance de blancos: automático/soleado/nublado/ Compensación de explosión incandescente o fluorescente: -3,0 ev + 3,0 ev Temporizador automático: apagado/2s/5S/10s/15s/20s/30s Interfaz de computadora: cámara: usb2.0 (alta velocidad) Disco: usb2.0 (alta velocidad) Apagado automático: ninguno/3 minutos/5 minutos/10 minutos HD: idioma de soporte: inglés, alemán, francés, español, italiano, tailandés, ruso, coreano, chino simplificado, chino tradicional Lente externa japonesa y portuguesa: montura estándar de 37 mm, espejo UV externo, lente gran angular o extensor (no incluido, es necesario comprar más) Fuente de alimentación: iones de litio batería: NP-	UNIDAD	1		

	40 Dimensiones: 126 (largo) × 58 (alto) × 57 (ancho) mm Peso: 300 g, Incluye su respectivo tripode con adaptador si aplica para realizar todo tipo de transmisiones, incluye tripode metalico				
8	Adaptador usb a HDMI	UNIDAD	1		
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)					
GRAN TOTAL (IVA INCLUIDO)					

Total en letras: …… ($ ……), con vigencia de _____ días.

_____
Nombre y firma del proponente
NIT o C.C. No. ____ De _____

NOTA: la propuesta del valor total no podrá exceder el valor del presupuesto oficial.